RESOLUCIÓN NÚMERO 16627 **DE 2023** 18 AGO 2023

Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, para el periodo 2023-2025

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, establece:

   ARTICULO 1. Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

   ARTICULO 2. Cada Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo1 estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

   De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

   De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

   De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

   De 1000 a más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

2. Que, la Gobernación de Santander, actualmente cuenta con una planta de personal de 1746 funcionarios, y aproximadamente 1000 contratistas de prestación de servicios profesionales, por lo cual el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- debe estar conformado por cuatro (4) representantes de los funcionarios elegidos mediante votación directa, y cuatro (4) representantes del Gobernador, cada uno con su respectivo suplente.

3. Que, mediante la Resolución No. 12619 del día 23 de agosto del 2021, el

Gobernador de Santander reglamentó el procedimiento para la conformación, funcionamiento y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - de la Gobernación de Santander.

4. Que, la Resolución No. 12619 de 2021, en su artículo 5 estableció:

   ARTÍCULO 5. Período de los miembros del COPASST. *El período de los miembros del COPASST será de dos (2) años. Este período iniciará a partir de la firmeza del acto administrativo de instauración del comité con todos sus miembros, que se deberá realizar dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de las elecciones.*

5. Que, la Gobernación de Santander, a través Resolución No. 13084 del 27 de agosto de 2021, conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2021-2023.

6. Que, el actual Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Administración Departamental, está conformado por los representantes del empleador y representantes de los funcionarios, teniendo vigencia hasta el 27 de agosto de 2023.

7. Que, la Dirección de Administrativa de Talento Humano, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 12619 de 2021, emitió Circular No. 021 del 13 de julio de 2023, por medio de la cual informó a los funcionarios de la Gobernación de Santander, acerca del procedimiento para la convocatoria, inscripción, elección, y escrutinio de la elección de los representantes de los funcionarios al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander COPASST.

8. Que, el día 14 de julio de 2023, se dio apertura a la inscripción de los candidatos a representantes de los funcionarios del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander COPASST para el periodo 2023-2025, la cual tuvo lugar hasta el 31 de julio de 2023, y se realizó a través del linkhttps://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe4O1lhhlsL73tNfV834qm_nUq506yk4ZjqS8yAr3anPFZCZg/viewform

9. Que, el 1 de agosto de 2023, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 12619 de 2021, procedió a realizar la verificación de requisitos mínimos de los aspirantes.

10. Que, el día 8 de agosto de 2023, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 12619 de 2021, procedió a realizar la publicación de los candidatos

18 AGO 2023

inscritos habilitados para ser elegidos representantes de los funcionarios del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander COPASST.

11. Que, el día 15 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución No. 12619 de 2021, y la Circular No. 021 de 2023, de 7:30 A.M a 5:00 P.M se realizó la votación a través del link https://votaciones.santander.gov.co/

12. Que, en el escrutinio de las votaciones, se presentó empate entre los aspirantes a representantes de los funcionarios**: MERCEDES GAONA TORRES** y **WILSON JAIMES SIERRA,** obteniendo un puntaje de **92 votos** cada uno respectivamente, por lo que se hizo necesario verificar el reglamento de elecciones, para fijar el procedimiento de desempate de acuerdo con la Resolución No. 12619 del 23 de agosto de 2021, articulo 21, que dispone:

> *Parágrafo 3: En caso de empate se introducirán tarjetas con el nombre de los candidatos empatados y uno de los representantes del empleador escogerá al azar una de estas tarjetas, la cual corresponderá al candidato elegido. Este procedimiento se realizará para definir el lugar que ocupan los candidatos en la votación, e concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del presenta artículo. De este procedimiento se dejará constancia en el acta de elección.*

13. Que, de acuerdo a los resultados de las votaciones, el día miércoles 16 de agosto a las 10:30 a.m. se reunieron en el Despacho de la Secretaría Administrativa el Dr. **ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO**; en su calidad de representante del Gobernador de Santander, el funcionario Luis **ALBERTO ARIAS GELVES** Auxiliar Administrativo de la Oficina de Control interno y el Coordinador de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Dr. **ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN,** la candidata **MERCEDES GAONA TORRES** y en representación del candidato **WILSON JAIMES SIERRA**, la funcionaria **LIDA PATRICIA MARTÍNEZ JAIMES,** el Dr. Andrés Fernando Balcázar Castaño; quien ostenta el cargo de Secretario Administrativo, procedió escoger al azar una de las tarjetas de los candidatos empatados, cuyo resultado arrojó ser elegido como el cuarto representante principal de los funcionarios del COPASST periodo 2023-2025, el candidato **WILSON JAIMES SIERRA.**

14. Que, de acuerdo al escrutinio de las elecciones, fueron elegidos como representantes de los funcionarios al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2023-2025 como PRINCIPALES a los siguientes: **LIDA PATRICIA MARTÍNEZ JAIMES**, la cual obtuvo 339 votos, **ROBERTO JOSÉ PICO MARÍN**, con 195 votos, **MARÍA TERESA SANTANDER DUEÑAS** con 148 votos, **WILSON JAIMES SIERRA** con 92 VOTOS, y en calidad de SUPLENTES **MERCEDES GAONA TORRES, LUIS FERNANDO**

18 AGO 2023

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUZ ÁNGELA BAYONA SARMIENTO y **REBECA RUEDA CORZO.**

15. Que, el Gobernador de Santander, designó como sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo como PRINCIPALES al Secretario Administrativo **DR. ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO** o quien haga sus veces, Director Administrativo de Talento Humano - **DRA. LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO** o quien haga sus veces, Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación Departamental - **DR. ISMAEL ENRIQUE IBÁÑEZ PEÑUELA** o quien haga sus veces, Director Administrativo y Financiero Secretaría de Salud Departamental - **DRA. MAIRA MAGNOLIA BELTRÁN ACOSTA** o quien haga sus veces y como SUPLENTES al Director de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Santander - **DRA. IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA** o quien haga sus veces, Director de Recursos Físicos de la Gobernación de Santander – **DRA. SANDRA MILENA BLANCO SUAREZ**, el Profesional Universitario o quien haga sus veces – Líder Equipo de Tesorería Secretaría de Educación Departamental - **DRA. KELLY JOHANA CASTAÑO QUIROGA** o quien haga sus veces y Director de Planeación de Mejoramiento Secretaría de Salud Departamental - **DR. CESAR ERNESTO SÁENZ ARANDA** o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2025 de conformidad con la parte motiva, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS

PRINCIPALES

LIDA PATRICIA MARTÍNEZ JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.517.781.

ROBERTO JOSÉ PICO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.703.721

MARÍA TERESA SANTANDER DUEÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.478.713.

WILSON JAIMES SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.930.720

18 AGO 2023

SUPLENTES

MERCEDES GAONA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.488.302.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.134.646.

LUZ ÁNGELA BAYONA SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.545.420.

REBECA RUEDA CORZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.741.640

REPRESENTANTES DEL SEÑOR GOBERNADOR DE SANTANDER.

PRINCIPALES:

DR. ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO, Secretario Administrativo de la Gobernación de Santander o quien haga sus veces.

DRA. LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO, Directora Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Santander o quien haga sus veces.

Dr. ISMAEL ENRIQUE IBAÑEZ PEÑUELA, Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces.

DRA. MAIRA MAGNOLIA BELTRAN ACOSTA, Directora Administrativa y Financiera Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces.

SUPLENTES:

DRA. IVONNE MARCELA RONDON PRADA, Directora de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Santander o quien haga sus veces.

DRA. SANDRA MILENA BLANCO SUAREZ, Directora de Recursos Fisicos de la Gobernación de Santander o quien haga sus veces.

DRA. KELLY JOHANA CASTAÑO QUIROGA, Profesional Universitario – Líder Equipo de Tesorería Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces.

DR. CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA, Director de Planeación de Mejoramiento Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo son las establecidas en la Resolución No. 12619 del 23 de agosto de 2021, por medio del cual la Gobernación de Santander, reglamentó el procedimiento para la conformación, funcionamiento y responsabilidades del

18 AGO 2023

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, además de las funciones establecidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Gobernación de Santander se regirá acorde a los lineamientos de la Resolución 12619 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO CUARTO: El presente comité, iniciara su vigencia a partir del día 28 de agosto de 2023, por el término de dos (2) años, conforme a la Resolución No. 12619 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 18 AGO 2023

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

VoBo: Aida Margarita Hernández Angulo/ Secretaria Privada.
Aprobó: Andrés Fernando Balcázar Castaño / Secretario Administrativo.
Revisó: Luisa Fernanda Traslaviña Amado/ Directora Administrativa de Talento Humano
Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Oficina SST.
Proyectó: Diana Carolina Parra Galvis Abogada C.P.S. / Bryan Nicolas Sierra Martínez /Abogado C.P.S.
DP